

DIARIO CONSTITUCIONAL,

POLITICO Y MERCANTIL

DE BARCELONA.

Martes 22 de Julio de 1823 = Sta. María. Magdalena.

Las cuarenta horas están en la iglesia de religiosas de S. Francisco; se reserva á las 7 y media.

NOTICIAS NACIONALES.

Oviedo 6 de junio.

Aquí seguimos perfectamente y sin miedo á franceses ni afrancesados: las tropas se instruyen con rapidez, y como es provincia de muchos recursos, se visten y equipan en un momento. La tropa de Jáuregui que está distribuida en los pueblos de Gijón, Villavieja, la Pola de Siero y esta ciudad se dispone á comenzar sus operaciones por la parte de Colombres, auxiliando la columna que ocupa parte de la provincia de Santander que han evacuado del todo los franceses. Santaña se resiste tenazmente y su guarnicion hace frecuentes salidas en que les ha matado á los facciosos mucha gente, y cogido algunos miles de reales. Esta diputacion que trabaja con bastante actividad, ha socorrido á aquellos valientes por diversas veces con viveres y municiones que fueron conducidos por mar burlando la vigilancia de los buques enemigos.

La fabrica de armas de esta ciudad trabaja sin intermision, y todos los dias salen cajones de fusiles para el ejército de Morillo. El mariscal de campo Breson ha tomado el mando de la division que antes mandaba el brigadier Palarea.

Los vizcainos segun noticias que recibimos con bastante frecuencia estan ya muy aburridos con los huéspedes, y se han levantado ya varias guerrillas que encuentran mucha proteccion en los pueblos, cosa que no sucedia al principio.

P. D. Acabo de saber que al traidor Quesada se le ha desertado la mayor parte de su gente, cosa que yo creo bien, porque sé que estaban ya muy aburridos con él por sus bestialidades.

Cádiz 23 de junio.

Tres facciosos entraron el 22 en Rota como itinerarios de las tropas francesas: dispararon varios tiros á la lápida, que quedó destrozada, y en seguida hicieron salir un falacho con un pliego para el contra-almirante Hamelin, que cruza á la vista de este punto. — Entre otros encargos dejaron el de no poner colgaduras verdes cuando hiciesen su entrada los amigos y se desgañitaron gritando *viva el rey absoluto, la religion y nuestro patron el duque de Angulema!* — El pueblo se mantuvo tranquilo espectador de esta escena, y solo un velonero transeunte repitió los referidos vivas. — Sabese que estos tres facciosos se dirigieron al Puerto de Santa Maria, donde se presentaron con estampas en los sombreros, y gritando *viva la virgen de los milagros!* Dispararon tambien tiros á la lápida; y añadieron á la prevencion espresada la de no apellidar facciosos ni rebeldes á los pelotones de gente armada que forma la vanguardia francesa; sino *divisiones de realistas.*

Segun declaracion de un patron del Puerto de Santa Maria los enemigos entraron allí en la mañana de hoy: dicen

que en número de 4,000 de infanteria y 500 de caballeria: — Las fuerzas que invaden las Andalucias ascienden á 20,000 hombres, entre ellos 5,000 caballos, y 14 piezas de artilleria.

Formaban dos divisiones que vinieron á unirse en Córdoba: la una por el camino de Despeñaperros; y la otra por el de La-Plata.

Se ha conducido á esta ciudad el armamento de la Milicia de Medina, de donde dicen salió ayer el general Villacampa con una fuerza de caballeria.

— Persona que salió el 9 de Madrid asegura que los viveres van subiendo infinito, en particular el pan y vino; y que las guerrillas patrióticas se presentan hasta las mismas puertas de la capital.

CORTES.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR JENER.

Concluye la sesion del dia 5 de junio.

Continuó la discusion del dictamen de la comision primera de Hacienda sobre mejora de las rentas públicas.

Correos y portazgos.

Es ya sobre nocivo intolerable el empeño en sostener la cuestion tan ridícula como infundada del ministerio á cuyo cargo debe correr la renta de correos; y no pudiendo dudarse del influjo que la falta de resolucion tiene sobre los productos de la renta, se está en el caso de decretarlo sin mas miramiento ni mas contemplacion que la que reclama el erario, y la que esije el orden que debe establecerse en los ramos económicos.

La comision es de parecer de que las Cortes pueden servirse aprobar los siguientes articulos:

Art. 1.º El Gobierno hará llevar á efecto á la mayor brevedad las *tarifas para el porteo de las cartas*, aprobadas por el decreto de Cortes número 84 de 26 de Junio de 1822, que la comision sabe que se halla sin cumplimiento.

Art. 2.º El ministerio de la Gobernacion de la Peninsula nombrará los correos, y el de Hacienda nombrará el director, los administradores y demas dependientes de correos y de los portazgos.

Art. 3.º El ministerio de Hacienda establecerá en la renta de correos y portazgos el sistema de cuenta y razon, en cuanto sea dable, que se observa en todos los ramos de Hacienda: satisfará los gastos que ocasionaren los correos y portazgos, y aplicará á las atenciones del Estado el caudal que quedase, satisfechos aquellos religiosamente.

Art. 4.º El ministerio de Hacienda hará en el ramo de correos y portazgos todas las reformas posibles en los gastos administrativos, proponiendo á las Cortes las plantas del nú-

mero y dotacion de los empleados que deberán subsistir en las oficinas; y acompañando un estado comprensivo de los valores integros de correos y portazgos en año comun del último quinquenio, gastos que se hubieren cubierto con ellos y líquido producto, para que las Cortes acuerden lo conveniente,

El Sr. secretario de la Gobernacion de la Península: Estoy interinamente encargado del ministerio de la Gobernacion, y debiendo concluir este encargo dentro de muy pocos dias, creo que cuanto diga en esta ocasion no se atribuirá á deseos de tener mas empleos que dar. Hecha esta advertencia digo, que si los señores de la comision antes de dar este dictamen hubiesen tenido la bondad de avisarme hubieran tenido por conveniente variarlo. He hablado sobre el particular con mi compañero el señor secretario del Despacho de Hacienda, y consideramos que no hay necesidad de hacer variacion alguna en esta renta. La comision tal vez no tendrá presente que el no haberse determinado este asunto consiste en que está resuelto por el Gobierno y aprobado por las Cortes: decretaron las anteriores que corriese á cargo del ministerio de la Gobernacion esta renta, y que cobrase la Hacienda su producto líquido despues de pagados los sueldos de los empleados y gastos de correos, lo que resulta de esta orden impresa que se ha circulado (la leyó): vean las Cortes como en este asunto están de acuerdo los dos ministerios, y de aqui deducirán que no es cierto lo que dice la comision, y menos exacto el que esta renta no haya producido mayores resultados por contemplaciones y miramientos. El ministerio cree que no hay necesidad de hacer novedad en este ramo; y cree ademas, que cualquiera novedad que se haga va á producir un trastorno.

Dice la comision en el art. 1.º, que el Gobierno cuide de llevar á efecto la tarifa aprobada por las Cortes: yo aseguro bajo mi palabra y mi responsabilidad que no hay necesidad de esta resolucion: las tarifas no se han estendido por los anteriores directores de correos: el actual saben las Cortes que hace muy poco que ocupa este destino; pero á pesar de esto se ha ocupado cuatro meses en este arreglo hasta que ha sido interrumpido por la traslacion del Gobierno; y aseguro á las Cortes que las tarifas dentro de tres ó cuatro dias estarán en disposicion de presentarse. En cuanto al art. 2.º por mas que haya procurado analizarlo, no he podido encontrar el motivo en que se apoya la comision: yo no sé que necesidad hay de la variacion que se propone. Si el ministerio de la Gobernacion nombra los correos, ¿por qué no ha de nombrar los administradores y demas empleados? ¿Qué diferencia habrá en que los nombre uno ú otro ministerio? Yo no lo sé. En los arts. 3.º y 4.º se proponen cosas que ya están establecidas. Répito que estamos de acuerdo los secretarios del Despacho sobre esta renta, y que deseamos que la comision se penetre de que no tenemos otro interes que el bien de la patria.

El Sr. Canga: Yo creo que el Sr. preopinante hará á la comision la justicia de creer que no tiene interes en que se den los empleos por un ministerio, ó por otro. La comision cree que ha debido tratar de la renta de correos por ser uno de los ramos de la Hacienda; á este fin ha tenido una conferencia con el director general de correos, y se ve precisada á decir algo de lo que resultó de dicha conferencia. A pesar de haber un decreto que define esta cuestion, que la comision llama ridícula, el Gobierno á pesar de esto indica los inconvenientes que nacen de no estar resueltos por las Cortes. La comision ha visto el pequeño producto que há dado la renta de correos, y ha observado que las cartas tienen el mismo valor que antes; preguntó si se habia llevado á efecto la tarifa, y oyó que no, porque se procuraba otra tarifa que seria mejor; por manera que aquella resolucion de las Cortes está sin llevarse á efecto por quererla mejorar. Sin embargo, supuesto que los dos secretarios del Despacho están de acuerdo entre sí, la comision no tiene inconveniente en retirar el dictamen.

El Sr. secretario de la Gobernacion espuso que no sabia

si en las tarifas que debian presentarse dentro de tres ó cuatro dias habria alguna variacion, y que caso que la hubiese el Gobierno sabia lo que debia hacer.

El Sr. secretario del Despacho de Hacienda espuso, que estaba de acuerdo con lo que habia dicho sobre esta renta el de la Gobernacion, sin que en esto estuviese en contradiccion con lo que habia espuesto algunas veces á las Cortes siendo diputado, pues ahora solo atendia á las circunstancias.

El Sr. Isturiz dijo que no debia ya recaer discusion sobre este dictamen, porque la comision lo habia retirado, y lo habia hecho por la misma causa que lo habia propuesto; es decir, lo habia formado sobre los datos que el Gobierno le presentó, y ahora lo retiraba porque el mismo Gobierno decia que no era necesario.

Imprenta Nacional.

El secretario del Despacho de Hacienda dice en su memoria que hasta el 25 de junio próximo no se ha puesto á su disposicion la imprenta nacional. Se detiene á demostrar las ventajas de este establecimiento, inclinándose á desvanecer la idea propuesta en las Cortes sobre su venta y enagenacion acerca de lo que se refiere á un expediente particular que pende de resolucion del Congreso.

Añade que el valor capital de la imprenta nacional es de 21.000,000 rs.

Deudas á su favor 3,631,138.

Entregado en tesorería general en los dos años de 20 á 22, 6.000,000.

La imprenta tiene prensas 21.

Se han impreso en ellas desde el año de 1820, 5.005,305 volúmenes.

Gacetas 6.738,000.

La oficina de grabado, de punzones y fundicion, dependencia de la imprenta nacional, es un ramo de industria que fomentado gustaria á los estrangeros la venta que nos hacen de sus obrages.

La calcografía es importante para conservar el arte del grabado; y aunque ahora produzca poco por estar paralizado el comercio de estampar nada importa. Se conservó este útil establecimiento á costa de un sacrificio en el año de 1820 de 293,000 rs.

En el de 1822 de 8397.

La comision es de parecer de que atendidas las circunstancias actuales no debe hacerse novedad en la imprenta nacional, encargando al Gobierno que procure hacer en los gastos administrativos aquellas reformas que creyere oportunas. Sevilla 29 de Mayo de 1823.—Rubricado.

El Sr. Salvá: Cada uno tiene su manía, y yo tengo la mia. Me he propuesto disminuir el furor que va cundiendo de obtener destinos. Desde que tuve el encargo de diputado creí que se adelantaria algo por nuestra parte; pero desde luego la comision de Hacienda de las Cortes no se ha atrevido á hacer las reformas que yo me prometia: pedí se vendiera la imprenta nacional, reforma que hubiera sido muy fácil; mas mis esperanzas han sido tambien fallidas. La comision y el director mismo de la imprenta, que publicó un escrito sobre esto en el año anterior, dicen que la imprenta debe sostenerse por tres motivos: primero, porque se ha hecho con un caudal considerable; segundo por lo que renta; y tercero, porque mantiene una porcion de empleados. Por lo que toca á que la imprenta nacional ha hecho considerables fondos desde su creacion, me parece que no es solo peculiar de la imprenta sino de cualquier otro cuerpo que tenga los privilegios exclusivos que tiene la imprenta nacional; que no solo tenia la gaceta que le valia muchísimo, sino las impresiones de todas las oficinas del Estado y guia de forasteros, ramo que en alguna época ha producido muchísimo: por eso no es extraño que haya puesto un capital de 21 millones. Por lo que toca á lo que renta en algun tiempo podrá haber dado grandes productos; pero en el dia son nulos, porque es bien sabido que en cualquier otra imprenta

ta se hacen las impresiones á una tercera parte menos, y que esto retrae de hacer allí las impresiones. Ultimamente, porque mantiene muchos empleados, que ganaria muchísimo la Nacion en que no los hubiera; y creo tambien que todos se convencerán de la necesidad de disminuir los empleos. Yo creia que la comision hubiera examinado cual es el verdadero producto que dá la imprenta nacional, y cual es el verdadero resultado, y si el capital corresponde al producto. Yo aseguraré á la comision que no corresponde, y no puede dejar de ser así, porque la imprenta nacional, como todas las demas empresas por cuenta de la Nacion, tiene un director con 400 rs. y algo mas, un tesorero, un contador y muchos empleados con grandes sueldos, y trabajan poco. La redaccion de la gaceta cuesta mas á la imprenta nacional que cuestan todos los demas periódicos que salen, y sin embargo salen en la gaceta las noticias con retraso, porque no hay el interes individual que en los demas periódicos. Asi es que en Madrid á la una de la tarde estaba cerrado todo. Por lo mismo soy de parecer, que tanto por no dar producto alguno como por disminuir el número de empleados, y finalmente para que se utilicen estos fondos que hay en la imprenta nacional, debe decirse que se venda la imprenta, prefiriéndose á los dependientes de ella, siempre que quieran formar una compañía que tome á su cargo este negocio.

El Sr. Canga: la comision atendiendo á las actuales circunstancias cree conveniente que queden las cosas en el estado en que se hallan, puesto que cuando mejoren aquellas se puede tomar de nuevo en consideracion el punto de que se trata.

Se declaró el punto suficientemente discutido, y el Sr. Lagasca dijo: Tengo que hacer una ligera observacion, á saber; que la Imprenta nacional ha hecho obras cuya publicacion es sumamente útil aunque ahora no tengan despacho y serán muy productivas mas adelante. Ademas dentro de cuatro ó seis años podrá suprimirse si es necesario el establecimiento; pero no ahora por lo crítico de las circunstancias.

Quedó aprobado el dictamen de la comision.

Las Cortes oyeron con agrado la felicitacion que les dirigia el ayuntamiento constitucional de la Puebla de Cazalla por el decreto de señorios.

Se mandó pasase al Gobierno con urgencia una esposicion de los oficiales subalternos del tribunal especial de Guerra y Marina para que se les atienda en el pago de sus grandes atrasos, la cual presentó el Sr. Taboada.

Se mandaron pasar á la comision de Legislacion dos adiciones de los Sres. Aillon y Zulueta al dictamen aprobado sobre el pago de las actuaciones seguidas á instancia del Crédito público.

La comision de Agricultura, en vista del expediente promovido por varias diputaciones provinciales sobre pósitos, y del informe que daba el Gobierno, adhiriendo en parte á las ideas que manifestaban las Diputaciones provinciales de Granada y Cuenca sobre fundacion de montes pios de labradores, presentaba á la deliberacion de las Cortes los siguientes artículos: 1.º Quedan suprimidos los pósitos de granos de cualquiera especie que sean. 2.º Las diputaciones provinciales formarán la liquidacion exacta; así de todas las deudas como de las existencias de estos establecimientos, teniendo presente el decreto de 8 de Noviembre de 1820 que trata de la liquidacion de los fondos de pósitos. 3.º El valor que resulte de esta liquidacion será aplicado á los gastos de la presente guerra con calidad de reintegro. 4.º El Gobierno pondrá en la prócsima legislatura un proyecto sobre formacion de montes pios de labradores, siguiendo las bases indicadas por las diputaciones provinciales de Cuenca y Granada, ú otra que tenga por conveniente para proteger al labrador y fomentar la agricultura.

Se mandó quedar sobre la mesa esta dictamen.

Se leyó por segunda vez, y se admitió á discusion; un

proyecto de ley adicional á la ley vigente sobre libertad de imprenta.

El Sr. presidente anunció que mañana despues del despacho ordinario se discutiría el proyecto de decreto presentado ayer sobre los cuerpos de la milicia nacional local de las provincias invadidas por el enemigo, y de la de los 9.º y 10.º distritos.

Se levanto la sesion.

BARCELONA 2 DE JULIO:

Un patriota acaba de facilitarnos la siguiente carta que copiamos al pie de la letra, omitiendo solo la fecha y la firma para no comprometer al sugeto que la ha escrito:

Mi querido P...; Cuantas gracias debes dar á Dios de hallarte en un pais libre, y haberte podido escapar de esta Cafarnaum!... Despues de habernos ostigado con las mayores tropelias, de habernos hecho pagar enormes contribuciones, y el diezmo por entero de los años atrasados; despues de habernos tenido que valer de toda la prudencia y vigilancia indispensables para que nuestras esposas é hijas no fuesen victimas de la brutalidad de estos tiranos; nos hallamos con el dolor de haber espedido un decreto este infame Gobernador para que todos los jóvenes tomasen las armas. Los mas se han resistido á cumplir con tan bárbara orden, diciendo que ellos querian vivir en paz y tranquilidad sin inmiscuirse en asuntos políticos. Los Milicianos fueron desarmados, y los mas conocidos por liberales encerrados en la cárcel; y ahora á los que no quieren tomar las armas, se los llevan á la fuerza ácia G... con las manos atadas, y golpeándolos como á mulos de reata. Los frailes son los principales acusadores de los que han servido en la milicia, y llegan al extremo de predicar que á las mugeres de los liberales que estén en cinta se les arranquen las criaturas del vientre, y se ganará indulgencia plenaria. En fin dá horror el ver lo que pasa, y yo si no fuera por no abandonar á mis hijas, y porque estamos cercados de enemigos, ya no pararia un instante en esta mi desgraciada patria. ¿Cuándo será que gozemos del benéfico aire de la libertad?... Dí á Pedro y Juanito que por Dios no cometan la imprudencia de venir, pues me horroriza la suerte que les aguarda; que no abandonen las banderas de la patria, y que cuenten siempre con el afecto de su buen tio. = L.

Patriotas! Hé aquí la paz y la felicidad de que disfrutaban los pueblos invadidos. Milicianos! Hé aqui el premio que dispensan los viles á los que fiados en sus promesas, no han querido abandonar los paternos hogares... Catalanes! Guerra de esterminio y de venganza, y sangre y muerte á tan inicuos opresores...! ¿Cuanto mas dulce y glorioso es perecer en la muralla ó en el campo del honor, y morir matando, que ser miserables victimas de la barbarie y del fanatismo!

ARTICULO COMUNICADO.

Há querido V. Sr. Justo, hanerir con su comunicado de 20 del corriente puesto en el Constitucional de esta Ciudad, á otra person que al autor del del dia anterior J. J. y M.ª. Confíeselo V. de buena fé, de otra manera dejará de ser Justo como se titula. ¿No vió Vd. en mi comunicado que espreso ser Comandante de una partida de las varias que componen el batallon de M. A. de esta ciudad? Luego como á simple agregado no debia saber si en S. Francisco el grande, habia ó no 200 camas pertenecientes á la M. A.; y en el supuesto de saberlo, podia disponer de ellas? Lo que me incumbe si, es solicitar camas á la autoridad competente como repito lo he hecho distintas veces sin provecho. En este supuesto permítame V. Sr. Justo, que le diga haber procedido con poca detencion al atribuirme la culpa de esta falta; prevenirme que evite otra vez de ajer á la autoridad; y que cuando escriba al público lo haga con mas datos. Estos ya vé V. los tuve mos seguros que V. Sr. Justo, en los que funda su advertencia ó prevencion.

En lo demas quisiera que V. fuera un profeta, supues-

lo que asegura que muy en breve serán remediadas las necesidades, y que los que tengan el fusil en la mano no tendrán que mendigar para su sustento: Si V. puede contribuir que esto se verifique tan pronto como exige la necesidad, será acreedor á la gratitud de los buenos y amigo de este su afectísimo servidor.— J. J. y M.

VARIEDADES.

Sres. Redactores; En un tiempo en que el amor á la Patria debe ser el nivel de todas nuestras acciones, no me parece fuera del caso el que Vds. se sirvan insertar en su apreciable periódico la siguiente traduccion, que ha hecho un hijo mio que solo cuenta 10 años, del artículo titulado: *Amour de la Patrie*, de la obra: *La Morale en action*. Tal vez el amor paternal me engaña; pero yo creo que no es indigna, como obra de un talento pueril, de ver la luz pública. Con este motivo me ofrezco de Vds. afectísimo amigo y S. S.—L. O.

Amor de la Patria.

Pompeyo, despues de haber hecho una gran provision de granos para transportar á Roma, cuyos ciudadanos estaban estenuados del hambre, estando á punto de embarcarse, se vió sorprendido por tan fiera tempestad que los marineros no osaron levantar las áncoras. Pero Pompeyo, sabiendo la necesidad de Roma, les mandó dar las velas al viento: «No es necesario que yo viva, (les dijo) pero es necesario al pueblo Romano que parta para socorrerle.»

Xerxes, Rey de Persia, habiendo entrado en la Grecia con su formidable ejército, se adelantó á la Eócida, quemando y saqueando todos los pueblos que hallaba en el camino. Los del Peloponeso, no pensando mas que en salvar su país, habian resuelto abandonar todo el resto, y reunir todas las fuerzas de la Grecia dentro del Istmo, de que se pretendia formar una gruesa muralla desde el uno al otro mar: este espacio era de cerca de dos leguas.

Los Atenienses, irritados de tan cobarde desercion, se veian prontos á caer en poder de los Persas y de sufrir todo el peso de su venganza. Habian consultado, algun tiempo antes, al oráculo de Delfos, que les habia respondido que la ciudad no hallaria su salvacion sino en los muros de madera. Esta expresion ambigua dividió los ánimos: algunos interpretaban que era la caudalera, porque algun tiempo habia estado rodeada de empalizadas de madera: Temistodes entendió que eran los navios y manifestó que el único partido que les quedaba, era abandonar la ciudad y embarcarse. Pero esto es lo que el pueblo de ningun modo quería hacer, no estimando ya en nada el vencer, y no viendo el medio de salvarse, despues de haber abandonado los templos de sus Dioses, y las tumbas de sus antepasados.

Temistocles necesitó de toda su destreza, y de toda su elocuencia para conmovier y entusiasmar al pueblo. Despues de haberles hecho presente que Atenas no consistia ni en sus muros, ni en sus casas, sino en los ciudadanos, y que conservarlos á ellos era salvar la ciudad: procuró conmovierles por el medio mas capaz de causarles impresion en el estado de desgracia de afliccion y de peligro en que se hallaban, que era el de la autoridad divina, haciéndoles entender, valiéndose de las mismas palabras del oráculo, que la voluntad de los Dioses era que se alejasen de Athenas por algun tiempo. Para endulzar la dura resolucion de abandonar la ciudad, se espidió un decreto en el cual se mandaba: «Que se pusiese á Athenas en depósito entre las manos y bajo la salvaguardia de Minerva, patrona de la república: que todos los que estaban en estado de llevar las armas se embarcarian, y que cada uno proveyesse, como pudiera, á la salud y á la seguridad de su muger, de sus hijos y de sus esclavos.

Un proceder singular de Cimon, entonces aun jóven, fué de un gran peso en esta ocasion. Se le vió seguido de sus camaradas, y con alegre semblante, subir á la Ciudadela, para consagrar en el templo de Minerva, un freno que

llevaba en la mano: dando á entender por está religiosa y chocante ceremonia que no se trataba de hacer la guerra por tierra, y que era necesario hacerla por mar.

Despues de haber hecho la ofrenda del freno, tomó uno de los broqueles que colgaban de las paredes del templo, dirigió sus súplicas á la Diosa, bajó á la playa, y fué el primero que con su ejemplo infundió la confianza á la mayor parte de los otros, y les inspiró el aliento para embarcarse. La mayor parte hicieron pasar á sus padres y madres que eran ancianos, con sus mugeres é hijos, á la ciudad de Trezena, cuyos habitantes les acogieron muy humana y generosamente; porque hicieron mandar que serian alimentados á costa del público, y les señalaron á cada uno dos óbolos diarios, que equivalen á tres sueldos y medio, moneda francesa. Permitieron ademas á los niños el que tomasen frutos por todo, y establecieron ademas un fondo para pagar á los maestros que les instruyesen.

(Se continuará.)

OBSERVACIONES.

Curiosidad.— Señores Observadores: ¿Porque no nos dicen Vds. ni una palabra siquiera de la ópera de *la Gazza*?

Respuesta.— Porque no nos gusta chocar, ni hacer comparaciones.

Cuento.— Esta mañana pasaba por una de las calles mas concurridas de esta ciudad un sugeto alto y seco, de facha qui-jotesca, calzon corto, hebillas en charretera, y peluca blonda á lo Luis docena y media, á tiempo que un Maestro, no sabemos si sastre, ó zapatero, llamaba á un perrito suyo: *servil! servil!* (Esta es la gracia del perro) Cuando mi buen hombre volviéndose á él con una cara avinagrada: *Caballero! (le ha dicho), sepa Vd. que yo no sufro insultos de nadie = Perdone Vd., Compadre; (le contestó el Maestro), no sabia yo que Vd. se llamase como mi perro....* Esta noticia la hemos adquirido por el conducto fidedigno de una criada. *Faroles! Faroles!*... No grite Vd. tanto que no soy sordo.

AVISOS.

Mañana martes dia 22 á las 11 del dia continuará en las casas consistoriales la subasta del arriendo de las 11 talonias que son propiedad del Escmo. Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.— Barcelona 21 de julio de 1823.

Por disposicion de S. E.— Francisco Altés, secretario.

D. Vicente Sanny teniente, y Pedro Martir Fortuny, militano de la M. L. de Balaguer, se presentarán inmediatamente á la Alcaldia constitucional por convenir á la administracion de justicia.

En la librería de Rubió, se admiten subscripciones al *Diario Constitucional de Cádiz*, á 20 reales vellon mensuales, (mismo precio de allá) franco de porte.

En la misma se hallarán de venta los números 1.º, 2.º, 3.º, 4.º y 5.º del *Grito de Riego*, periódico que se publica en esta capital, á real de vellon cada número.

TEATRO.

Hoy la compañía española egecutará todá la misma funcion de ayer.

A las siete en punto.

Entrada de anteayer. 2506.

BARCELONA:

IMPRENTA DE NARCISA DORCA:

AÑO DE 1823,